

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.756/2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.395 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2022; Decreto N° 2554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 20 de Mayo de 2022; memorándum N° 137 de fecha 26 de Mayo de 2022, por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), Administración y Finanzas, autorizando gestionar Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de gastos menores de la Oficina de Salud.



DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir **renovable**, por concepto de gastos menores del Área de Salud, **desde el 01 de Junio de 2022 hasta el 25 de Diciembre de 2022**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/Oficina Salud	Recinto	Detalle	Monto
1	Diana Fernández Pinto		Enfermera	SAR La Tortuga	MAHO	Gastos menores para el buen funcionamiento del recinto de urgencia SAR La Tortuga, contemplados desde el 01 de Junio al 25 de Diciembre del 2022.	\$ 600.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-02**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud
ACC/m...
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados